



SCOUTS
Perú

RESOLUCION N° 156/JSN/2016

DESIGNACIÓN DE COMISIONADO LOCAL **DE LA LOCALIDAD DE ATE-VITARTE-REGION SCOUT XIX**

Lima, 25 de Noviembre del 2016

EL JEFE SCOUT NACIONAL:

VISTA:

La propuesta del Comisionado Scout Regional de la Región XIX, de Comisionado Scout Local de Ate-Vitarte, al señor Jose Manuel Bellido Castellanos, de acuerdo al artículo 115° del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 75 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Local es la autoridad institucional de la Localidad Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Comisionado Regional respectivo y ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, los requisitos para ser Comisionado Scout Local conforme lo indica el artículo 129° del Reglamento, son: a.- Edad mínima de 25 años, b.- Curso Inicia de Formación, c.- Haber participado en el Curso Elemental para Dirigentes Institucionales, se exceptúa a quien por primera vez ocupa el cargo, quien deberá comprometerse a tomar el curso a la brevedad posible; y d.- Estar inscrito como miembro activo hábil de la Asociación durante los dos últimos años, incluyendo aquel en el cual se realiza la Asamblea Local.



SCOUTS
Perú

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, indica las funciones del Jefe Scout Nacional, que son entre otras, la Designación de los Comisionados o Encargados Regionales y Locales.

Que, es conveniente proceder a nombrar al Comisionado Scout Local de Ate-Vitarte con jurisdicción en la Localidad Scout de Ate-Vitarte, perteneciente a la Región Scout XIX.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar en el cargo de **Comisionado Scout Local de la Localidad Scout de Ate Vitarte** al señor Jose Manuel Bellido Castellanos, con jurisdicción en la Localidad Scout de Ate-Vitarte, perteneciente a la Región Scout XIX.

SEGUNDO: Indicar que el presente nombramiento será válido hasta el 30 de abril de 2017, periodo durante el cual el Comisionado Local designado deberá cumplir las funciones indicadas para los Comisionados Scouts Locales en el artículo 130° del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú. Durante el mes de abril de 2017 se deberá realizar la asamblea scout local para la elección de Comisionado Scout Local de Ate-Vitarte.

TERCERO: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 128° del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, el Comisionado Scout Local designado mediante la presente resolución puede ejercer otro cargo en el nivel grupal que no sea el de Jefe de Grupo y que no puede ejercer otros cargos en los niveles Regional ni Nacional.



SCOUTS
Perú

CUARTO: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64° del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner su cargo a disposición cuando aquel que lo nombró deje de ejercer el cargo.

QUINTO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos, y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designados en funciones.

Milton Alfonso Larco Delgado
JEFE SCOUT NACIONAL